

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P

INVITACION PÚBLICA No. 7200001380

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: GRUPO 1: FÁBRICA DE DESARROLLOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SOLUCIONES INFORMÁTICAS OSS ORACLE ASAP, ORACLE METASOLV Y ORACLE FIELD SERVICE Y GRUPO 2: FÁBRICA DE DESARROLLOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SMALLWORLD

ADENDA N° 1

1. Conforme con lo consagrado en el numeral 1.10 “PRORROGAS”, de los términos de referencia, se amplía el plazo para la etapa de presentación de ofertas hasta el 24 de octubre de 2024 y se desplazan las etapas siguientes.

Como consecuencia de lo anterior se modifica el cronograma del proceso de la siguiente manera:

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación términos de referencia	26 de septiembre de 2024
Reunión informativa virtual (El interesado en participar debe remitir el nombre completo y los correos electrónicos de las personas que se unirán a la reunión a maurespb@etb.com.co): 3 días	01 de octubre de 2024
Observaciones a los términos de referencia: 2 días	Hasta el 03 de octubre de 2024
Respuestas a las observaciones recibidas: 5 días.	Hasta el 10 de octubre de 2024
Entrega comunicación de manifestación de interés: 2 días	Hasta el 15 de octubre de 2024
Fecha y hora para presentación de ofertas: 7 días.	24 de octubre de 2024 hasta las 14 horas en términos del Art. 829 del Código de Comercio.
Evaluación de ofertas y solicitud de aclaraciones por ETB: 5 días.	Hasta el 31 de octubre de 2024
Negociación: 8 días.	Hasta el 14 de noviembre de 2024
Adjudicación: 8 día	Hasta el 26 de noviembre de 2024

ACTUACIÓN	FECHA
Elaboración del contrato: 4 días	Hasta el 02 de diciembre de 2024
Suscripción del contrato: 6 días.	Hasta el 10 de diciembre de 2024

2. Se modifica el numeral 1.31.9 de los términos de referencia, el cual queda así:

1.31.9 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cuando para la debida ejecución del contrato se deban tratar, transferir y/o transmitir bases de datos personales, ETB tendrá el rol de responsable y el contratista el de Encargado, de acuerdo con lo estipulado en la ley estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Es así que el contratista se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus trabajadores sobre los principios de administración de datos de terceros y de tratamiento de datos personales. El contratista se obliga a dar cumplimiento a los principios de legalidad en materia de tratamiento de datos personales, veracidad o calidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, la ley estatutaria 1581 de 2012, el Decreto único reglamentario del sector, comercio, y turismo 1074 de 2015, el Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Resolución CRC 5111 de 2017 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Contratista acepta conocer y cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales de ETB para el tratamiento, transmisión y/o transferencia de información personal que gestiona incluyendo los datos de terceros, así mismo se obliga a instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación. La política puede ser consultada página WEB de ETB: https://etb.com/docs/Pol%C3%ADtica_tratamiento_datos_personales_ETB.pdf

Para lo anterior el Contratista, debe: 1. Designar e informar a ETB que asume la protección de datos personales; 2. Remitir el manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en función de este contrato; 3. Gestionar el Tratamiento de Datos Personales acorde con el rol del contratista y las leyes aplicables; 4. Garantizar el pleno y efectivo ejercicio del derecho de protección de datos personales de la información personal tratada, durante la relación contractual; 5. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad y ciberseguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, manteniendo su integridad, confidencialidad y disponibilidad; 6; Informar en el menor tiempo posible cuando se presenten violaciones a los códigos y/o protocolos de seguridad y ciberseguridad, y existan riesgos en la administración de la información personal tratada; 7. Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio como autoridad nacional de Datos Personales, 8. ETB se reserva el derecho de verificar y monitorear, en cualquier momento o lugar, el cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales de ETB. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que le asiste al contratista de responder por los eventuales perjuicios que se generen con ocasión del incumplimiento de esta política, 9. Toda la información personal “datos personales” que nazcan o se deriven de esta relación contractual será de propiedad de ETB, no podrá ser usada para fines diferentes a los de este contrato y deberá ser remitida en su totalidad a ETB; 10. En la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá transferir ETB toda información personal tratada, así mismo deberá eliminar de forma segura y certificar la eliminación de esta información a través de herramientas tecnológicas especializadas y certificadas.

Si dentro de la ejecución del contrato, se requiere realizar una transmisión internacional de datos personales, el contratista acepta dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales sobre “transferencia y transmisión internacional de datos personales”, previstas en el decreto único reglamentario 1074 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

De la misma forma, si dentro de la ejecución del contrato se requiere realizar una transmisión internacional de datos personales, el contratista acepta dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de protección de datos sobre “transferencia y transmisión internacional de datos personales”, previstas en los artículos 2.2.2.25.5.1 y 2.2.2.25.5.2 del decreto único 1074 de 2015 y demás normas vigentes aplicables, especialmente el contratista se obliga a dar aplicación a las disposiciones derivadas de la Política de Tratamiento de Datos de ETB y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables. Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del contrato que se entienden incorporadas al mismo, el contratista acepta:

1. Dar Tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

3. Se modifica el numeral 3.7.1 Restricción para Presentar Oferta, el cual queda así:

No podrá presentar oferta para el presente proceso la sociedad que de forma individual o que haga parte de un consorcio o unión temporal que actualmente tenga suscrito y vigente un contrato con ETB para la prestación de servicios de calidad de software, línea base de software, así como de despliegue, configuración y diagnóstico de aplicaciones en ambientes de pruebas. En el evento en que sea presentada a pesar de estas condiciones tal situación llevará al rechazo de la oferta.

4. Se modifica el numeral 3.7.4 Otras Certificaciones, el cual queda así:

ETB REQUIERE que el OFERENTE cuente con especialistas que tengan certificación de SCRUM, con experiencia en proyectos de desarrollo cuyo modelo de servicio esté bajo esta metodología, el proponente deberá presentar máximo dos certificaciones vigentes de desarrolladores con experiencia en proyectos de desarrollo en metodologías ágiles y que tengan certificación de SCRUM.

ETB REQUIERE que el OFERENTE cuente con especialistas certificados en proyectos de desarrollo Oracle METASOLV. El proponente deberá presentar al menos una certificación de sus desarrolladores especializados en donde se acredite su experiencia en proyectos de desarrollo en Oracle Metasolv.

ETB REQUIERE que el OFERENTE cuente con experiencia certificada en proyectos de actualización o migración de versión de sistemas Oracle Metasolv. El proponente deberá presentar al menos una certificación en proyectos de actualización o migración de Oracle Metasolv en actualización de versiones, con información del tiempo de implementación La acreditación de la experiencia puede estar contenida dentro del objeto de la certificación entregada o dentro del alcance del proyecto ejecutado.

ETB REQUIERE que el OFERENTE cuente con especialistas certificados en lenguajes de desarrollo de programación JAVA. El proponente deberá presentar al menos una certificación de desarrolladores especializados en lenguaje de programación JAVA donde acredite su experiencia y conocimiento en dicho lenguaje de programación.

ETB REQUIERE que el OFERENTE acredite su certificación como Partner de Oracle y la mantenga durante toda la vigencia del contrato, no aplica en caso de que sea el propio fabricante.

5. Se modifica el numeral 3.8.3 Otras Certificaciones, el cual queda así:

ETB REQUIERE que el OFERENTE cuente con especialistas que tengan certificación de SCRUM, con experiencia en proyectos de desarrollo cuyo modelo de servicio esté bajo esta metodología, el proponente deberá presentar máximo dos certificaciones vigentes de desarrolladores con experiencia en proyectos de desarrollo en metodologías ágiles y que tengan certificación de SCRUM.

ETB REQUIERE que el OFERENTE cuente con especialistas certificados en proyectos de desarrollo de Smallworld. El proponente deberá presentar al menos una certificación de desarrolladores especializados en Smallworld donde acredite su experiencia en proyectos

ETB REQUIERE que el OFERENTE cuente con experiencia certificada en actualización de versiones de Smallworld. El proponente deberá presentar al menos una certificación de proyectos de actualización de versiones de la plataforma con información del tiempo de implementación. La acreditación de la experiencia puede estar contenida dentro del objeto de la certificación entregada o dentro del alcance del proyecto ejecutado.

ETB REQUIERE que el OFERENTE acredite su certificación como Partner de General Electric y la mantenga durante toda la vigencia del contrato, no aplica en caso de que sea el propio fabricante.

6. Se incorpora el numeral 3.8.4 Restricción para Presentar Oferta, el cual queda así:

No podrá presentar oferta para el presente proceso la sociedad que de forma individual o que haga parte de un consorcio o unión temporal que actualmente tenga suscrito y vigente un contrato con ETB para la prestación de servicios de calidad de software, línea base de software, así como de despliegue, configuración y diagnóstico de aplicaciones en ambientes de pruebas. En el evento en que sea presentada a pesar de estas condiciones tal situación llevará al rechazo de la oferta.

7. Se modifica el primer párrafo del numeral 3.11.18 Periodo de estabilización (Garantía), el cual queda así:

ETB REQUIERE para cada uno de los desarrollos que hacen parte del alcance de la presente invitación, un período de garantía y estabilización de 1 mes para aquellos desarrollos implementados en producción. Si al concluir este periodo existieran incidentes o fallas reportados en el periodo de garantía aún no resueltos, éste se prorrogará hasta que todos los incidentes reportados sobre la solución implementada se encuentren resueltos y hayan sido validados por ETB.

8. Se modifica la Tabla 15 del numeral 3.11.28 Acuerdos de Niveles de Servicio de los términos de referencia, la cual queda así:

Desarrollo ágil:

Hito	% Pago	Condición	Descuento por desviación en ANS
CUMPLIMIENTO VALORACIONES EN EL SPRINT	20%	Se debe entregar a ETB la valoración (estimación) de las HU comprometida dentro del sprint, en la sesión de Planning del Sprint, que se realiza con el equipo scrum. El valor objeto de este ANS mide el cumplimiento en la entrega	- 20% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.1 a., por desviación entre 1 y 2 días.

Hito	% Pago	Condición	Descuento por desviación en ANS
		de las estimaciones de todas las HU comprometidas dentro del sprint.	- 40% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.1 a., por desviación entre 3 días y máximo 7 días.
CUMPLIMIENTO HUS COMPROMETIDAS EN EL SPRINT Y CALIDAD EN LA ENTREGA	30%	1. El valor objeto del ANS de cumplimiento de HU comprometidas en el sprint, se mide el cumplimiento del ANS por HU. Se excluyen los casos en que no se haya podido cumplir con la entrega de una HU, por causas ajenas al equipo de desarrollo, las cuales serán identificadas y gestionadas por el Scrum Master, el porcentaje sobre la facturación del Hito corresponde al 85%.	- 20% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.1 b., por desviación entre 2 y 3 días. - 40% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.1 b., por desviación entre 3 días y máximo 10 días.
		Respecto a la calidad de la entrega, se mide el cumplimiento del ANS por paquete entregado. No debe producirse ningún rechazo en la entrega del sprint relacionado al desarrollo. El porcentaje de este ítem corresponde al 15% del Hito Cumplimiento HUs Comprometidas en el sprint y calidad en la entrega	- 20% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.1 b., por 1 rechazo. - 40% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.1 b., por desviación entre 2 y máximo 4 rechazos.
CALIDAD DEL DESARROLLO	40%	Se medirá el número de defectos/BUGs asociados a pruebas de QA y UAT de las historias. El valor objetivo del ANS mide el cumplimiento por iniciativa y se contabilizan las historias que pasaron a producción en el mes. El porcentaje de este ítem corresponde al 85% del Hito Calidad del Release	- 20% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.1 c., por desviación entre 4 y 6 defectos. - 40% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.1 c., por desviación entre 7 defectos, máximo 12 defectos.
		Se medirá el número de defectos/BUGs asociados a pruebas de Release, corregidos en la primera entrega en todas las etapas de pruebas tras su entrega a QA hasta su puesta en producción.	- Si el porcentaje de defectos reabiertos se encuentra entre el 10% y el 25% del total de defectos reportados, el porcentaje de descuento

Hito	% Pago	Condición	Descuento por desviación en ANS
		<p>Para el cálculo de este ANS se contabilizarán también las re-entregas debidas a parches no completos y que por tanto son rechazados antes de su instalación en el ambiente correspondiente.</p> <p>El valor objetivo mide el cumplimiento por defectos. Se espera que el 90% de los defectos detectados se corrijan al primer intento.</p> <p>El porcentaje de este ítem corresponde al 15% del Hito Calidad del Release</p>	<p>será del 20% sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.1 c.</p> <p>- Si el porcentaje de defectos reabiertos es superior al 20% al 30% del total de defectos reportados el porcentaje de descuento será del 40% sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.1 c.</p>
CIERRE PIR (POST IMPLEMENTAL REVIEW)	10%	ETB requiere para cada uno de los desarrollos, un período de garantía y estabilización de 1 mes para los desarrollos. Si al concluir este periodo existieran incidentes o fallas reportados en el periodo de garantía aún no resueltos, éste se prorrogará hasta que todos los incidentes reportados sobre la solución implementada se encuentren resueltos y hayan sido validados por ETB.	
GARANTÍA	N/A	ETB requiere para cada uno de los desarrollos, un período de Garantía de 1 mes a partir de la finalización del PIR para evolutivos. La solución de hallazgos generados durante este periodo será sin cargo para ETB (incluye costos de pruebas)	

Tabla 15. Descuentos por desviación en ANS - Desarrollo Ágil

9. Se modifica la Tabla 16 del numeral 3.11.28 Acuerdos de Niveles de Servicio de los términos de referencia, la cual queda así:

Desarrollo tradicional:

Hito	%	Condición	Descuento por desviación en ANS
ENTREGA LÍNEA BASE A QA	30%	<p>Se debe entregar a ETB la propuesta en la cual debe incluir el plan de trabajo y cronograma para la implementación.</p> <p>En este punto se validará la fecha de compromiso para la entrega de</p>	<p>- 5% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.2 a. por un (1) día de desviación.</p> <p>- 20% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.2 a. por dos (2) días de desviación.</p>

		<p>esta línea Base con la fecha de aceptación de esta línea base.</p> <p>El desarrollo debe ser entregado en la herramienta designada por ETB en la fecha indicada en el Time Plan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 30% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.2 a. por entre tres (3) y cuatro (4) días de desviación. - 50% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.2 a. por entre cinco (5) días y ocho (8) días de desviación.
<p>APROBACIÓN DE PRUEBAS</p>	<p>40%</p>	<p>La medición de este ANS se aplicará finalizado el ajuste de los defectos encontrados durante las pruebas de QA. Si durante las pruebas se identifican errores de otros sistemas estos no serán tenidos en cuenta como objeto de medición del ANS, solo se incluyen los defectos correspondientes al desarrollo realizado.</p> <p>La entrega no podrá tener defectos de severidad alta, media o baja, en caso de que el desarrollo supere las 100 jornadas serán aceptable 1 error de severidad alta, 2 errores de severidad media y 4 errores de severidad baja.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 5% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.2 b. por cada error de severidad alta (para desarrollos de más de 100 jornadas se permite un error de severidad alta). - 2% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.2 b. por cada error de severidad media o baja (para desarrollos de más de 100 jornadas se permiten 2 errores de severidad media y 4 errores de severidad baja). - Estos descuentos serán acumulativos hasta llegar a un 30% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.2 b.
<p>PIR (POST IMPLEMENTAL REVIEW)</p>	<p>30%</p>	<p>ETB requiere para cada uno de los desarrollos, un período de estabilización de 1 mes para los desarrollos. Si al concluir este periodo existieran incidentes o fallas aún no resueltos, este periodo se prorrogará hasta un mes después del paso a producción del último desarrollo que asegure la estabilidad y correcto funcionamiento del desarrollo en este momento se dará por aprobado el PIR previa validación de ETB.</p> <p>Este ANS se medirá con los incidentes detectados durante este periodo de medición.</p> <p>El desarrollo no podrá tener ningún defecto de severidad media o alta en producción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 5% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.2c. por cada error de severidad media o baja (para desarrollos de más de 100 jornadas se permiten hasta 2 errores de severidad baja). - 10% descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.2 c. por cada error de severidad alta. - Estos descuentos serán acumulativos hasta llegar a un 30% de descuento sobre el valor asociado a este hito, relacionado en la forma de pago 2.6.2 c.

CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD	N/A	<p>En caso de que no se cumpla con la capacidad requerida por ETB de acuerdo con lo estipulado en MODELO DE CAPACIDAD; se aplicara ANS por el tiempo tardío en la entrega de los servicios impactados.</p> <p>Este ANS se aplicará en alguno de los hitos pendientes de facturar.</p>	- 2% de descuento sobre el costo total de la orden de servicio por cada semana de desviación y acumulable hasta por 4 semanas.
---------------------------	-----	---	--

Tabla 16. Descuentos por desviación en ANS - Desarrollo Tradicional

10. Se modifica la Tabla 17 del numeral 3.11.28 Acuerdos de Niveles de Servicio de los términos de referencia, la cual queda así:

Hito	%	Condición	ANS	Descuento por desviación ANS
Calidad de la tarea de servicio especializado	100%	La medición de este ANS se aplicará finalizado la tarea asignada para servicios especializados.	ETB validará que éstas han sido realizadas correctamente en el tiempo establecido y con el nivel de calidad adecuado, ETB dará aceptación formal a la solicitud, dando la misma por cerrada en la herramienta correspondiente.	<p>- 20% sobre el valor relacionado en la forma de pago 2.6.3 aplicable para servicios especializados de complejidad baja.</p> <p>- 30% sobre el valor relacionado en la forma de pago 2.6.3 aplicable para servicios especializados de complejidad media.</p> <p>- 50% sobre el valor relacionado en la forma de pago 2.6.3 aplicable para servicios especializados de complejidad alta.</p>

Tabla 17. Descuentos por desviación en ANS - Servicios especializados

Dada en Bogotá, el 10 de octubre de 2024

FIN ADENDA